



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Reimplantar en la ciudad de Viedma, en el lugar de su antiguo emplazamiento el Monumento a la Señora María Eva Duarte de Perón.

Artículo 2°.- A los fines de la ejecución de esta obra, delégase la misma a la Municipalidad de la ciudad de Viedma.

Artículo 3°.- Los gastos que represente la ejecución de la presente ley se imputarán a Rentas Generales.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.